

Alonso Larios.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico ocho de julio de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon alcaide bernaldino de albornoz alonso de valdes depositario andres basquez de aldana alonso gomez de cervantes rregidores.

Diputados el señor andres basques de aldana.

Este dia nonbraron por el tienpo que durare la licencia del señor baltazar mexia salmeron questa nonbrado por diputado al señor depositario andres basques de aldana.

Quel señor alonso de Valdes se informe de lo aqui contenido sobre la casa del peso de la harina.

Este dia nonbraron al señor alonso de valdes para que vaya a la casa del peso de la harina questa cibdad tiene junto a la yglesia de la veracruz e se ynforme quien la tiene e le mande la deje libremente e si obiere arrendador para ella lo pueda hazer y de rrazon a esta cibdad e a de dar cuenta el que la tiene de lo que se le entrego tocante al dicho peso.

Que se comete al señor alonso gomez de cervantes que tenga cuenta sobre lo tocante al pan del posito.

Este dia nonbraron al señor alonso gomez de cervantes para que thenga a su cargo de ver cada dia el pan que los yndios traen para deposito si lo trae de la suerte calidad e cantidad questa mandapo e concertado con ellos e para que lo cunplan los pueda apremiar e ocurra a su exelencia para que le mande lo demas que sobre ello se a de hazer.

Que se le do al sr. alcaide libramiento de 6 meses de su salario de procurador mayor.

Este dia de pedimiento del señor alcaide bernaldino de albornoz le mandaron dar libramiento de 100 pesos de minas de seis meses de su salario de procurador mayor de la cibdad athento que consta aberlo servido que se cunplieron en fin de junio deste presente año.

El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes Volante.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El libramiento del señor alcaide.

El cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis al señor alcaide bernaldino de albornoz cient pesos de oro de minas que son

se le deben de seis meses de su salario de procurador mayor desta cibdad que se cunplieron en fin de junio deste presente año a rrazon de duzientos pesos de minas por año con que dellos a de pagar el salario de procurador menor que tuviere sustituido para los pleitos e cabsas de la dicha cibdad los quales le dad e pagad luego athento que nos consta aber servido el dicho tienpo el dicho cargo que con este nuestro libramiento e su carte de pago vos seran rrescibidos e pasados en quenta. Fecho en mexico a 19 de julio de 1577 años.

El licenciado Obregon.—Diego Alonso Larios.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Basquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mandado del señor mexico Tomas Justiniano.

El cabildo &. Mandamos a vos. Por la presente hazemos merced a vos cristobal caballero vezino desta cibdad de un pedazo de solar en termino della al barrio de santa maria en que hay dos tercios de solar poco mas o menos que linda por la una parte la azequia que va por la calzada que va a dar a la dicha yglesia de Santa Maria como vamos sobre mano derecha e por la otra parte con una calle que nuevamente se abre e va a dar a la albarrada e por las espaldas casa de mendoza atanbor el qual por nuestro mando fue a ber e vido el señor antonio de carbajal rregidor desta cibdad e dio por parescer aberlo visto y aber fecho los diligencias y constar estar syn perjuizio y poderse os hazer esta merced la qual os hazemos del dicho pedazo de tierra para que sea vuestro e de vuestros herederos para siempre jamas y podais hazer del y en el como de cosa vuestra propia con tanto que dejéis libres las calles y acequias y trancito dellas y con que dentro de un año quunplido la labreis e pobleis e no lo vendais a yglesia ni a monasterio ospital ni cofradia so pena que por qualquier cosa de las suso dichas que no cunplieredes esta merced no valga la qual os hacemos sin perjuizio de tercero y os mandamos dar este titulo. Fecho en mexico a 8 de julio de 1577 años.

El licenciado Obregon.—Diego Larios.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Jeronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Por

Merced de un pedazo de solar al barrio de santa maria a cristobal caballero.

mando del señor mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico en cabildo 12 de julio de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon corregidor algoazil mayor diego alonso larios alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez depositario andres basquez de aldana alonso de valdes alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia los dichos señores mexico acordaron con que de oy en adelante todas las personas que se traen a encerrar a las casas de cabildo no se abra la sala donde hace cabildo ni en ella entre por ninguna forma ninguna persona de qualquier calidad e condicion que sea salvo sy no fuere rregidor del cabildo e no otro alguno sino que sienpre este cerrada para solo los dias que se hiziere cabildo e al portero mandaron so pena de suspencion e privacion de su oficio no la abra a ninguna persona y orden se goarde e cunpla.

El Licenciado Obregon.—Diego Alonso Larios.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico a 15 de julio de 1577 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por comision desta cibdad fueron a ber los señores licenciado obregon corregidor andres basquez de aldana una casa questa en la calle de san francisco ques a esquina de casa de hernando davila que cae a la plazuela questa delante de las casas de doña martina martinez la qual parece ques comoda para que alli sea casa del rreposito de la harina e donde conviene que la haya e para que se tome para este efeto acordaron que arriende para esta cibdad por todo el tienpo que convenga e por el

tienpo que sea conveniente e quel señor alguazil mayor a quien lo comethieron busque persona que sea tal para que asista por fiel del dicho peso e la lleve al señor alcaide bernaldino de albornoz para que la vea e concierte e la que hiziere traiga la rrazon a este ayuntamiento para que en el se provea lo que convenga e comethieron al señor geronimo lopez que concierte el arrendamiento de la dicha casa e si le paresciere que conviene la arriende toda ella e de rrazon y comethieron al señor depositario andres basquez de aldana que tome la quenta a pedro gomez questa por fiel en la casa del peso de la harina desta cibdad de los pesos e lo demas ques a su cargo e busque arrendador para ella por no ser conveniente para el dicho peso e la arriende e haga rrelacion a esta cibdad.

Al Sr. alguazil mayor que busque persona que sirva en el dicho peso e la lleve al sr. alcaide. Al sr. depositario que tome quenta del peso a pedro gomez.

Este dia se pidio la joya de los carros del dia de Corpus Cristi e athento questo año andubieron tambien como otros años por las calles e por que juan de valladolid que saco la obra del cocostle saco mejor obra mandaron por esta vez se le den 25 pesos.

El Licenciado Obregon.—Diego Alonso Larios.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 19 de julio de 1577 años.

Este dia vinieran a cabildo los señores el licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz alonso gomez de cervantes rregidores.

Vino el señor algoazil mayor don alonso larios.

Este dia los señores mexico todos unanime mandaron que se haga un cajon qual convenga para el cabildo desta cibdad donde sirva de mesa que sobre el se escriba y en el se guarden los papeles e libros de la cibdad lo qual haga luego el mayordomo a costa de los propios athento quel que agora hay esta rroto por algunas partes e no conviene para el dicho cabildo e quel dicho mayordomo lo concierte e mande hazer luego e tenga quenta de lo que costare para que se le rresciba en data.

Que se haga un cajon para el cabildo.

Vinieron los señores contador mel-

chior de legaspi tesorero rruy dias de mendoza e dixeron lo mesmo.

Lizenciado Obregon.—Melchior de Legaspi.—Ruy Dias de Mendosa.—Diego Larios.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vazquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo. Libramiento a Juan de valladolid.

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a Juan de valladolid veinte e cinco pesos de oro comund que son los a de aver por que esta cibdad se los manda pagar por aver sacado mexor carro e obra el dia de Corpus Cristi proximo pasado deste presente que la del cocotistle los quales le dad e pagad por questa cibdad a declarado ser esta la mejor obra que se saco el dicho dia que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta. Fecho en Mexico a 19 dias del mes de jullio de 1577 años.

El vizenciado Obregon.—Diego Alonso Larios.—Bernardino de Albornoz.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mando del señor Mexico Tomas Justiniano.

(Vna rúbrica.)

Libramiento a bonita.

Este dia los dichos señores Mexico mandaron dar el libramiento siguiente. El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a Andres de Bonilla beinte pesos de oro comund que son los a de aver de su salario de portero del cabildo de quatro meses que comenzaron desde nuebe de marzo deste presente año e se cumplieron a 9 deste presente mes de jullio en que estamos a rrazon de sesenta pesos del dicho oro por año atento que consto aver servido los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta fecho en Mexico a 19 de julio de 1577 años.

El vizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Andres Basquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mandado del señor Mexico Tomas Justiniano.

(Vna rúbrica.)

En Mexico 27 de jullio de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor geronimo lopez alonso de valdes andres vasquez de aldana rregidores.

Vino el señor alonso gomez de cervantes. Vino el señor alcalde y alguazil mayor.

Este dia entraron en este ayuntamiento por mandamiento de la cibdad los señores alcaldes diego dordaz e geronimo de bustamante y luego el señor corregidor dixax que oy se an juntado para tratar la orden que se ha de tener en lo de traer e poner en orden los toros que se an de correr por la fiesta de señor sant ypolito patron de la cibdad e de la que se ha de hazer en la plaza para el dicho rregocijo e luego trataron sobre ello e se acordo lo siguiente.

Este dia comethieron al señor geronimo de bustamante que vea los toros que se an de correr por la dicha fiesta e los escoja que sean beinte e quatro e haga las diligencias que convengan para que no hagan daño e los haga encerrar donde convenga para que estén goardados para el dicho dia. Y luego se comethio al señor geronimo lopez que a costa de los propios haga hazer un corral en la plaza donde se an de correr en parte queste sin perjuzio de la plaza con la puerta levadiza e todo bien hecho e haga hazer tabladros los que convengan e aquerde e solicite con su exelencia que la mande rreparar e que los pueblos que suelen hacer tabladros o traer sus tronpetas mande que vengan con sus armas y estandartes e los aderecen como se ha hecho los años que a abido toros en esta cibdad semejante fiesta y todo lo que se haga plaza e a dizezo della e corral para los toros se comete al señor geronimo lopez e los rreparta el señor geronimo lopez por la horden que le paresciere.

Otro si se comethio al dicho señor geronimo de bustamante que demas de ver y escojer los toros e hazer la diligencia que lesta comethido se le comethe que los ha de hazer encerrar e sacar a la plaza por su horden e quitarles quando le paresciere para sacar otros e le de el moyordomo para esto e lo demas que fuere menester.

Otro si mandaron quel mayordomo haga hazer mill puas para el dicho rregocijo e haga traer mill varas para garrochas e otras mill para el juego a costas de la cibdad para que se rrepartan a los caballeros que an de jugar.

Comethiose la goarda de la plaza e

Al Sr. alcalde geronimo bustamante que haga hazer la diligencia que convenga para que los toros no hagan daño e los escoja e haga goardar para la fiesta de sant ypolito.

Al sr. geronimo lopez se comete lo demas que se ha de hazer por la dicha fiesta.

Que escoja los toros el dicho alcalde.

Que el señor geronimo de bustamante haga encerrar los toros e sea a su cargo el sacarlos a la plaza por la horden que diere.

Que el mayor domo mande hazer 1000 puas e haga traer 2000 varas y 1000 para las puas y 100 p^{as} el juego.

para que no entren en ella la una puerta al señor corregidor e la otra al señor alcalde diego de ordaz e sy hubiere mas puertas al señor alguazil mayor e que todos los alguaziles menores andaran en la dicha plaza en goarda della e mas los que fueren menester.

Vinieron los señores alcalde bernardino de albornoz alguazil mayor diego alonso larios e abiendo entendido lo de suso dixeron que votaron lo mesmo.

Lizenciado Obregon.—Diego Larios.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En Mexico cinco de agosto de 1577 años.

Vinieron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor algoazil mayor diego alonso larios alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonso de valdes depositario andres vasquez de aldana alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia habiendose visto en cabildo una cedula de su magestad que ynbio el señor Juan Velasquez de Salazar procurador general deste rreyno en corte sobre quel señor visorrey envie rrelacion sobre lo que Mexico pide se mande que los rregidores prefieran a las personas que se nonbraren por alguazil mayor por el señor bisorrey e abdiencia la qual vista mandaron quel señor procurador mayor la presente e pida cumplimiento della e haga las diligencias que convengan.

Este dia los señores Mexico dixeron que son ynformados que los secretarios del crimen mayor prethenden thener jurisdicion de quitar armas y escribir en ynfragante delito e que aunque este la justicia hordinaria presente no a de preferir ni entender en ello abiendolo conferido acordaron e mandaron quel señor procurador mayor salga a esta cabsa a costa de la cibdad pidiendo que la justicia hordinaria e alguazil mayor de la cibdad prefiera e sobre ello haga las diligencias que convengan e lo siga en la rreal abdiencia e donde conbenga.

El vizenciado Obregon.—Diego Larios.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Val-

La goarda de la plaza a los ares. corregidor e alcalde diego de ordaz.

des Volante.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En Mexico nuebe de agosto de 1577 años.

Vinieron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor contador melchior de legaspi thesorero rruy dias de mendoza alguazil mayor diego alonso larios alcaide bernardino de albornoz alonso de valdes depositario andres vasquez de aldana alonso gomez de cervantes rregidores. Vino el señor don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Despachose lo que este dia obo.

(Una rúbrica.)

En Mexico 19 de agosto de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor alguazil mayor diego alonso larios don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez depositario andres basquez de aldana don luys phelipe de castilla rregidores alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia los señores Mexico de conformidad acordaron e mandaron que en el corredor del ayuntamiento en lo que cae sobre mano derecha como suben por la escalera a los dichos corredores se haga una capilla donde se diga misa e se comete al señor geronimo lopez. Este dia se dio una peticion en este ayuntamiento que presento pedro de quero fielcontraste en que pide se declare que ha de usar en su oficio e los señores Mexico abiendolo conferido mandaron quel dicho pedro de quero use de ajustar e sellar los marcos e pesos de oro e plata que tienen asy mine-

Que se haga una capilla donde se diga misa e se comete al señor geronimo lopez.

Que se declare lo que a de usar el fielcontraste en su oficio.

ros como plateros e otras personas y el dicho anton de castro use de sellar e marcar los pesos de hierro de balanzas con que se pesan cosas de bastimentos y esta horden se goarde.

Lizenciado Obregon.—Diego Larios.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jerónimo Lopez.—Alonso de Valdes Volante.—Andrés Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En Mexico 30 de agosto de 1577 años.

Este día se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonso de valdes volante depositario andres basquez de aldana don luys phelipe de castilla rregidores. Vino el señor alonso gomez de cervantes.

Este día los señores mexico dixeron que pedro hernandez de jerez persona en quien se rremato un solar e bodega de la cibdad es fallecido e para que se vea sy a qumplido las condiciones con que se le rremato se comethio al señor geronimo lopez que lo vea e lo que a hecho e de rrelacion a esta cibdad.

Este día de pedimento e suplicacion de los señores don pedro lorenzo de castilla e don luys phelipe de castilla se les dio lizençia para hazer ausencia desta cibdad e lo rrublicaron.

(Seis rúbricas.)

Ante mi *Tomas Justiniano* escrivano.

En Mexico dos de setiembre de 1577 años.

Vinieron a cabildo los señores lizenciados obregon corregidor geronimo lopez alonso de valdes volante alonso gomez de cervantes rregidores.

(Una rúbrica.)

En Mexico seis de setiembre de 1577 años.

Este día se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor al-

caide bernardino de albornoz geronimo lopez depositario andres basquez de aldana alonso gomez de cervantes rregidores.

Este día los señores mexico nonbraron por diputados para los meses de setiembre e octubre a los señores algoazil mayor diego alonso larios alonso gomez de cervantes rregidores.

(Cuatro rúbricas.)

Este día de mandamiento de los señores mexico se dio el libramiento siguiente. El cabildo & mandamos a vos pedro dora obligado del abasto de las carnerias desta cibdad que deis e pagueis a juan belmonte ciento e treinta y tres pesos dos tomines ocho granos de oro comun que son se le deben de un tercio de su salario por veedor de las carnerias desta dicha cibdad que se qumplio en fin de julio deste presente año a rrazon de quatrocientos pesos por año por quel señor alonso gomez de cervantes rregidor a quien se comethio dio por certificacion aber servido los cuales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago os sean rrescibidos en cuenta de los quatrocientos pesos questais obligado a dar en cada un año de vuestra obligacion para este efeto fecho en Mexico a 6 de setiembre de 1577 años.

El lizenciado Obregon.—Antonio de Carbajal.—Andrés Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mandado del señor Mexico Tomas Justiniano.

El cabildo & mandamos a vos pedro dora obligado de las carnerias desta dicha cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo del marabedi e quartillo procedido de la vaca e carnero que se mata e pesa en las dichas carnerias deis e pagueis a agustin de bustamante cient pesos de oro comun que son se le deben de su salario de seis meses por veedor del matadero desta dicha cibdad a rrazon de 200 ps. por año e los dichos seis meses por veedor del matadero desta dicha cibdad a rrazon de 200 ps. por año e los dichos seis meses que se cumplieron en fin de junio deste presente año athento quel señor depositario andres basquez de aldana e quien se comethio dio por certificacion aber servido los cuales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago los sean rrescibidos en data fecho

en Mexico a seis dias de setiembre de mill e quinientos e sethenta e siete años.

El lizenciado obregon.—Geronimo Lopez.—Andrés Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mandado del señor Mexico Tomas Justiniano.

El Cabildo & Mandamos al señor geronimo lopez rregidor e obrero mayor desta dicha cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo digo a su cargo de lo procedido de la sissa del vino pague a martin sanchez sesenta e seis pesos cinco tomines quatro granos de oro comun que son se le deben de su salario por guarda del caño del agua de santa fe e coaximalpa de dos tercios que comenzaron desde 1º de henero deste presente año de 1577 y se cumplieron en fin de agosto proximo deste presente año a rrazon de cient pesos por año athento quel señor geronimo lopez a quien se comethio como obrero mayor dio por certificacion aber servido los cuales le de e pague que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos le sean rrescibidos e pasados en cuenta fecho en Mexico a seis de setiembre de 1577 años.

El lizenciado Obregon.—Antonio de Carbajal.—Andrés Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mandado del señor Mexico Tomas Justiniano.

El Cabildo & Por quanto abiendose cobrado de alonso verdasco como fiador de pedro de munguia mill e duzientos e cinquenta pesos de oro comun que debia el dicho pedro de munguia de lo que cobro tocante a la sissa del tiempo que fue obligado del abasto desta cibdad e abiendose destreuido en las cosas a ella tocantes parece que por parte de gabriel diaz cesonario de juan alonso de hinojosa que lo hera de alonso verdazco se trato pleyto contra esta cibdad sobre la dicha cantidad diziendo abellos cobrado como fiador de pedro de munguia e parece que abiendose tratado el dicho pleito esta cibdad fue condenada por sentencia de rrebista a questa cibdad le otorgase al dicho alonso verdasco carta de laste y le entregase la obligacion que habia fecho pedro de munguia e le pague los dichos pesos de oro dentro de cierto termino como mas largo en la dicha setencia se contiene de la qual abiendose dado mandamiento

contra esta cibdad por parte della fueron presentadas ciertas escrituras e rrecabdos por los cuales parece el dicho alonso aberse constituido a esta cibdad por debdor de la dicha quantia con los cuales y que estaba presto de le otorgar carta de pago y lasto en forma pidio se declarase aber cunplido e abiendose fecho ciertos abtos parece por abtos de rrebista digo por abtos de vista e rrebista que se declaro no aber cunplido esta dicha cibdad e pasado cierto termino en virtud del dicho mandamiento se hizo execucion en ciertas tiendas de la cibdad como en sus propios y se siguió y esta cibdad se opuso a ello e no enbargante lo suso dicho se dio sentencia de rremate y en virtud della se hizieron otros abtos y mandamiento de apremio contra cristobal de aguilar azevebo fiader de saneamiento de los dichos hienes segund que lo susodicho mas largo consta por un testimonio dado en 16 de hebrero de 1577 años firmado de sancho lopez de agurto secretario de la rreal abdiencia e del dicho mandamiento rrequisitorio con carta de pago a las espaldas del dicho gabriel diaz e de otra carta de pago al pie desta diego de maya de chavez theniente de algoacil mayor de corte de ciento e veinte e cinco pesos quel dicho cristobal de aguilar azevedo los pago de los derechos de la execucion que todo monta mill e trescientos e sethenta e cinco pesos del dicho oro segund consta de los rrecabdos dichos e agora el dicho cristobal de aguilar azevedo nos hizo relacion diziendo que pues consta que los propios no los deben sino la dicha sissa que pues la ay al presente se mande pagar della athento que no le quieren pasar en data en la cuenta de los propios segund consta del testimonio que presento e por nos visto e athento a ello e a los demas de suso mandamos al señor geronimo lopez rregidor e obrero mayor e rrecetor de lo procedido de la dicha sissa que de los marabedis e pesos de oro que fueren a su cargo de los propios della le de e pague los dichos mill e trezcientos e sethenta e cinco que con este nuestro libramiento e su carta de pago le sean rrescibidos e pasados en cuenta fecho en Mexico a dos de setiembre de mill e quinientos e sethenta e siete años.

El lizenciado Obregon.—Diego Alonso Larios.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Baldez.—Andrés Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por